

# Derechos sociales: *acceso y efectividad*

ISABELLE DORESSE Y CATHERINE PAJARES Y SANCHEZ

Los derechos sociales son indispensables para llevar una vida digna y autónoma. Incluyen el acceso a elementos esenciales como medios de vida adecuados, alimentación, salud, educación, vivienda, cultura, protección social o derechos laborales. Estos derechos están garantizados en Francia, en particular por la Carta Social Europea y la Constitución: **son fundamentales porque deben respetar la dignidad igualitaria de todas y todos, la integración y la participación de todas y todos en la sociedad.** Es una cuestión de democracia y cohesión social.

Sin embargo, **la afirmación de la existencia de estos derechos sociales no es suficiente. Es necesario garantizar su aplicación, es decir, su efectividad.**

**La efectividad debe distinguirse de la lucha contra la falta de uso.** El concepto de falta de uso se refiere a la situación de una persona que no percibe la totalidad o parte de una prestación social a la que, sin embargo, tiene derecho. La lucha contra la falta de acceso se considera una prioridad, pero sigue siendo elevada y afecta, por ejemplo, a más de un tercio de las personas con derecho a la RSA (DREES, 2022), al 30 % de las personas con derecho al seguro de desempleo (DARES, 2022) o a la mitad de las personas que viven solas con derecho a la pensión mínima.

La efectividad es **cómo garantizar el acceso de todas y todos a los derechos fundamentales en todo el territorio.** Cuestiona la pertinencia de las opciones de las políticas públicas y de los dispositivos que las implementan.

En Francia, **las políticas públicas han pasado de ser políticas sociales de solidaridad a políticas sociales de «activación»: ahora se espera del beneficiario de la ayuda social una actitud activa, controlada y sancionada por la administración pública en caso de incumplimiento.** Los caminos que conducen a la efectividad de los derechos son entonces más complejos e impuestos, con, por ejemplo:

- Procedimientos administrativos cada vez más desmaterializados, en un momento en el que 1 de cada 2 franceses no se siente cómodo con el ordenador (informe del Senado sobre iletrismo en 2020);
- Procedimientos estandarizados que ignoran las grandes desigualdades de situación y de capital cultural entre las personas afectadas;
- Menos ventanillas de recepción y con horarios limitados, donde la lógica de la información sobre los derechos y el acompañamiento ha dado paso a una lógica de orientación hacia los trámites digitales.

**Estas políticas públicas, basadas en los medios disponibles y no en las necesidades de las personas,** ya no respetan los derechos fundamentales que se supone que deben garantizar. Privan a las personas afectadas del acceso a las prestaciones sociales. Sus derechos fundamentales no son efectivos.

**¿Cómo garantizar la dignidad igualitaria de todas y todos?**



### Tres ejes para garantizar el acceso y la efectividad de los derechos sociales en Francia

#### 1 DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

##### → ¿Cómo?

- **Construir políticas públicas basadas en el respeto de los derechos humanos**, que son indivisibles, interdependientes y no jerárquicos.
- Reafirmar **la protección social como un derecho** y una inversión social.
- **Luchar contra la estigmatización y los prejuicios** sobre las personas beneficiarias de prestaciones sociales, que alimentan políticas públicas inadecuadas a sus necesidades.
- **Partir de las necesidades y aspiraciones de las personas afectadas** para establecer los objetivos y construir las políticas públicas en función de sus consecuencias sobre la efectividad de los derechos de todos y sobre la situación de los más pobres.
- Asegurar las condiciones para la participación de todos y todas en la construcción, implementación y evaluación de las políticas públicas.

#### 2 FACILITAR EL ACCESO A LAS AYUDAS SOCIALES Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES.

##### → ¿Cómo?

- Retirar ciertas cantidades pequeñas puntuales (donación de un ser querido, por ejemplo) de los recursos considerados para asignar una ayuda.

- **Dejar de incluir la pensión alimenticia recibida por el progenitor que ejerce la custodia en las escalas de prestaciones sociales** (dentro de un límite máximo por determinar).
- En caso de sanciones, pagos indebidos o suspensiones de ayudas sociales, establecer un plan de reembolso personalizable, **preservando un ingreso no embargable basado en el principio de dignidad** (excepto en caso de maniobra fraudulenta).
- Preservar **las alternativas a lo digital** y una red territorial de centros de acogida físicos de proximidad.

#### 3 MEJORAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, LAS MISIONES Y LA FORMACIÓN DE LOS AGENTES.

##### → ¿Cómo?

- Crear las condiciones para un acompañamiento efectivo, adaptado a la situación y a los proyectos de la persona afectada, gracias a una relación **de confianza con su referente, una duración de acompañamiento adaptada a su ritmo**.
- Permitir que sea acompañada por **un tercero de confianza elegido por ella y que tenga derecho a participar en cualquier cita**.
- **Devolver márgenes de iniciativa a los agentes de los servicios públicos** para que puedan responder a situaciones individuales.

#### LAS RELATORAS

##### Isabelle DORESSE

isabelle.doresse@lecese.fr • 01 44 43 64 04

Consejera del CESE, miembro del grupo de asociaciones, vicepresidenta de ATD Cuarto Mundo.

##### Catherine PAJARES Y SANCHEZ

catherine.pajares@lecese.fr • 01 44 43 64 07

Consejera del CESE, miembro del grupo de la CFDT, secretaria federal de la federación Protección Social Trabajo Empleo de la CFDT.